HOSPITAL SAN ROQUE

CONTRATO 2026-068
E.S.E Hospital San Roque
La Unión – Antioquia

NATURALEZA DEL CONTRATO: Prestación de servicios

OBJETO: Mantenimiento y reparaciones preventivas y correctivas en las instalaciones y planta física de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION – ANTIOQUIA.

CONTRATANTE: E.S.E Hospital San Roque La Unión – Antioquia

CONTRATISTA: Diseños y Manifactura Mongut

PLAZO DE EJECUCION: A partir de la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno de diciembre de 2026

FECHA DE INICIO: a partir de la firma del acta de inicio

FECHA DE TERMINACION: 31 de diciembre de 2026

VALOR: treinta millones de pesos ($ 30.000.000)

Entre los suscritos a saber, HUMBERTO BERNAL TOBON identificado con cedula de ciudadanía número 15.355.283, actuando en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA con NIT 890980866-4 en adelante EL CONTRATANTE y JUAN CAMILO JARAMILLO identificado con cedula de ciudadanía numero 15.374.880 actuando en nombre y representación de DISEÑOS Y MANIFACTURA MONGUT con NIT 901.486.009-1 en adelante EL CONTRATISTA se ha convenido celebrar el presente contrato de Obra, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO - Mantenimiento y reparaciones preventivas y correctivas en las instalaciones y planta física de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION – ANTIOQUIA, incluida red hidráulica

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- Generales Prestación de servicios de mantenimiento correctivo y preventivo en su planta física de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA requiere **Específicos** 1. Mantenimiento de canoas 2. Mantenimiento preventivo y correctivo de techos 3. Revisión puestas y ventanas 4. Mantenimiento preventivo de luminarias. 5. Mantenimiento preventivo y correctivo de pisos 6. Mantenimiento de planta eléctrica. 7. Resane y pintura de paredes. 8. Mantenimiento y revisión de aire 9. Mantenimiento de tanques de agua. 10.Destape y limpieza de tuberías 11. Mantenimiento de llaves, lavamanos y sanitarios. 12. Mantenimiento de bombas eléctricas. 13 corrección de humedades

HOSPITAL SAN ROQUE

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA 1. Asignar la disponibilidad presupuestal para el contrato. 2. Supervisar el contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA. 3. Suministrar la información a la que haya lugar para la ejecución del contrato, 4. Prestar el apoyo requerido por EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del contrato.

CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO – La Vigencia del presente contrato será a partir de firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026; no obstante, lo anterior el contratante podrá darlo por terminado en cualquier momento sin que haya lugar al pago de indemnización alguna.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO – El valor del presenta contrato es la suma de treinta millones de pesos ($30.000.000) dicho valor se cancelará una vez sea presentadas las facturas, informe de actividades, seguridad social vigente y certificado por la supervisión del contrato que el servicio se ha prestado a satisfacción

SEXTA: GARANTIAS – La naturaleza y tipo de contrato no exigen constitución de pólizas de garantías, no obstante, EL CONTRATISTA se compromete a la ejecución del contrato en debida forma, en tanto que la supervisión del contrato será un instrumento para asegurar el cumplimento en debida forma por parte del CONTRATISTA

SEPTIMA: CLAUSULA PENAL - Si EL CONTRATISTA incumple cualquiera de sus obligaciones pagará a la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA una suma equivalente al 10% del valor total del contrato.

OCTAVA: TERMINACION - La terminación del presente contrato procede en los siguientes eventos: 1. Por la expiración del plazo pactado o agotados los recursos para el objeto de este contrato. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por la declaratoria de terminación unilateral. 4. Por la declaratoria de caducidad. 5. Por necesidad de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA debido a cambios o restructuraciones o circunstancias sobrevivientes que impidan la ejecución del contrato. 6. Incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones pactadas. 7. Inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del CONTRATANTE. 8. Violación por parte del CONTRATANTE de los parámetros legales y su vinculación con financiamiento de grupos terroristas o actividades de lavado de activos

NOVENA: LIQUIDACION – Finalizado el presente contrato por cualquiera de las causas de terminación, se efectuará el acta de liquidación respectiva

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES - Si en desarrollo y ejecución del contrato surgen diferencias entre las partes, se deberá intentar la amigable composición o acuerdo mediante cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

DECIMA PRIMERA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL – El CONTRATISTA garantiza su afiliación a salud, pensiones, y riesgos profesionales y tendrá a cargo el pago de las mismas acreditando el pago correspondiente.

DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL - Este contrato no genera relación laboral con la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA. El CONTRATISTA desarrollara el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y autonomía conforme las condiciones pactadas, en consecuencia no existe ninguna clase de vínculo laboral con el CONTRATISTA ni subordinación por ser específicamente para desarrollar actividades determinadas, por lo tanto, el CONTRATISTA lo ejecuta con plena autonomía.

DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD – El contratista mantendrá indemne la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, costo o reconocimiento en favor de terceros por daños, lesiones o perjuicios que se ocasionaran con desarrollo y ejecución de este contrato. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones que deriven en reclamaciones de terceros.

DECIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO - El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, sin previa autorización por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA

DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley, afirma también el CONTRATISTA que no tiene ningún impedimento para celebrar y desarrollar el presente contrato.

DECIMA SEXTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL – Si durante la ejecución del contrato o para evitar la paralización o afectación grave del servicio de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA fuera necesario introducir variaciones en el contrato y no se llegara a un acuerdo previo con el CONTRATISTA la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE

LA UNIÓN – ANTIOQUIA mediante acto administrativo debidamente motivado lo modificara mediante la supresión o adición de obligaciones que resultaran necesarias

DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL – La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato cuando las exigencias del servicio o la necesidad del servicio lo requieran, o cuando las situaciones de cualquier naturaleza sobrevivientes así lo impongan, también por muerte o incapacidad física permanente, por interdicción judicial o incapacidad

HOSPITAL SAN ROQUE

legal del CONTRATISTA o por cualquier circunstancia motivada que la ES.E consideré necesaria y justificada

DECIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN - El presente contrato solo podrá ser modificado o adicionado mediante acurdo expreso para tal fin y que conste por escrito. No obstante, La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA mantendrá la facultad de modificación unilateral pactada en el presente contrato

DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO - Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.

VIGESIMA: CADUCIDAD La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA declarará la caducidad del contrato mediante resolución motivada, si se llegare a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, que a juicio del contratante afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede llegar a su paralización. Declara la caducidad se procederá con la terminación y liquidación del respectivo contrato

VIGESIMA PRIMERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - Impútese el presente pago al rubro presupuestal número número 2120202005501 mantenimientos planta física CDP 340 Y RP 438

VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL – Para todos los efectos contractuales y legales el domicilio de las partes será el Municipio de La Unión – Antioquia. La E.S.E recibirá notificaciones en el correo electrónico: contratacion@hospitalsanroquelaunion.gov.co, y el CONTRATISTA en el correo electrónico contabiliadadmongut@gmail.com

VIGESIMA TERCERA: SUPERVISIÓN - La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Subdirección Administrativo y Financiera, quien cumplirá las funciones que le son propias y las demás que correspondan, entre otras las siguientes: 1. Exigir el cumplimiento del contrato y todas las obligaciones del CONTRATISTA según emanen

de este contrato 2. Resolver todas las consultas que formule el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente 3. Suministrar la información que el CONTRATISTA requiere. 4. Comunicar AL CONTRATISTA las determinaciones que tome la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA 5. Las demás funciones que

se le asignen necesarias para el debido control de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA se obliga a atender las órdenes, instrucciones e indicaciones que le formule el supervisor que sean consecuentes para el desarrollo del contrato.

HOSPITAL SAN ROQUE

VEGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO – El presente contrato se perfecciona y se acepta con las firmas de las partes, el veintisiete de abril de dos mil veintiséis (2026)

Juan Camilo Jaramillo.

HUMBERTO BERNAL TOBÓN
Gerente E.S.E Hospital San Roque
La Unión – Antioquia
CONTRATANTE

JUAN CAMILO JARAMILLO
C.C 15.374.880
CONTRATISTA

Elaboró: Gloria García Castro
Revisó: Andrés Arteaga Correa
Aprobó: Humberto Bernal Tobón